



Resolución Jefatural No. 340-2003-AGN/J

Lima, 26 NOV. 2003

VISTO, el informe N° 102-2003-AGN/DNDAAI-DNA, de fecha 19 de noviembre del 2003, sobre la "XI Reunión Nacional de Archivos Municipales", a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre del 2003 en el Auditorio del Parque Zonal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Archivo General de la Nación, como organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, proteger y defender el Patrimonio Documental de la Nación existente en el ámbito nacional, así como el promover la realización de eventos archivísticos orientados a la capacitación y actualización del personal que labora en los archivos integrantes del Sistema;

Que, el evento archivístico materia de oficialización, está comprendido dentro de los lineamientos de la política archivística, propuesta por el Archivo General de la Nación para el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;

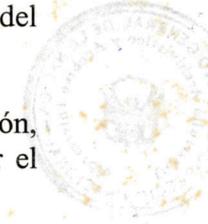
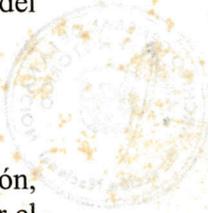
Que, la Jefatura Institucional en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ha organizado el citado evento, que debe oficializarse;

De conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-93-JUS; el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la ejecución de la "XI Reunión Nacional de Archivos Municipales", cuya ejecución estará a cargo de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, a realizarse los días 27 y 28 de noviembre del 2003, en el Auditorio del Parque Zonal de la Municipalidad Provincial de Pisco-Ica, Región Ica.





048



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, emitirá el informe correspondiente dentro del plazo de quince (15) días, de concluido el evento.



**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar el cobro de S/ 50.00 (Cincuenta nuevos soles); y exonerar de dicho pago a los expositores, miembros de la Comisión Nacional de Archivos Municipales, personal acreditado de la Municipalidad Provincial de Pisco, archiveros acreditados de las Municipalidades Distritales de Pisco, personal de Archivos Regionales, personal del Archivo General de la Nación y; asimismo debe considerarse un descuento especial del 30% para los alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Teresa Carrasco Cavero*

Teresa Carrasco Cavero  
**JEFA**  
Archivo General de la Nación

